

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2019, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la asignación de la puntuación definitiva que corresponde a los aspirantes en la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, convocado por Orden ECD/110/2019, de 25 de febrero.

Por Orden ECD/110/2019, de 25 de febrero ("Boletín oficial de Aragón" del 26 de febrero de 2019), se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado de los citados Cuerpos. De acuerdo con la base 8.3 de la citada Orden, realizada la valoración del os méritos por la comisión de baremación, la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado dictó Resolución, con fecha 13 de junio de 2019, asignando las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso.

Analizadas las alegaciones presentadas por los aspirantes participantes en el procedimiento, esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado **RESUELVE:**

Primero.- Hacer públicas las puntuaciones definitivas alcanzadas en el baremo de oposición de la fase de concurso por los aspirantes que han superado la primera prueba de la fase de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Segundo- Ordenar la exposición de las puntuaciones, a partir del 11 de julio de 2019, en la web del Departamento www.educaragon.org.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**El Director General de Personal y Formación del Profesorado
(Por Orden ECD/300/2019, de 14 de marzo, de suplencia)**

El Secretario General Técnico



Fdo.: Felipe Faci Lázaro